

Ministerio de Medio Ambiente  
**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL  
 GUADIANA**

INFORMACION PUBLICA SOBRE SOLICITUD DE SUSTI-  
 TUCION DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS  
 SUBTERRANEAS PRIVADAS

Peticionario: Leoncio Castellano Serrano.  
 (D.N.I./C.I.F.: 06194341G).

Destino:

Situación de la captación:

Término municipal: Alcázar de San Juan.

Provincia: Ciudad Real.

Polígono número 75, parcela número 162.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Carretera Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 6.053

## administración Autónoma

### DELEGACIONES PROVINCIALES

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO**  
**DELEGACION PROVINCIAL**  
**CIUDAD REAL**

Anuncio de 15 de noviembre de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expte. 13210203016.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica siguiente:

Número de expediente: 13210203016.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento.

Domicilio: Calle Agapito Sánchez, 2 de San Carlos del Valle.

Situación: Paraje Los Zandones de San Carlos del Valle.

Características: L.M.T.A. a 15 KV. de 1.143 mts. y C.T.I. de 25 KVA.

Finalidad: Estación depuradora de aguas residuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13071, Ciudad Real, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 15 de noviembre de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

Número 6.542

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**DELEGACION PROVINCIAL**  
**CIUDAD REAL**

Expediente de desahucio administrativo.

De V.P.O. número 7.029/20.

**RESOLUCION**

En Ciudad Real, a 25 de octubre de 2000.

Visto: El expediente de desahucio administrativo seguido contra don Amasio Delgado Repesa, con domicilio en calle Claudio Delgado, 57, de Almuradiel (Ciudad Real), beneficiario de la vivienda de protección oficial de promoción pública que le fue adjudicada en régimen de alquiler, por incumplimiento del contrato y vulneración grave de las normas que regulan la vivienda de promoción pública, en cuanto se refiere a:

A): Falta de pago de cuotas mensuales de alquiler.

B): No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Resultandos:

Primero: Que por la Entidad Colaboradora en la recau-

dación y apoyo administrativo, se acredita la falta de pago de 42 mensualidades, por importe de 530.964 pesetas, a día de la fecha, sin perjuicio de los posteriores vencimientos que resultaran impagados.

Segundo: Que al encontrarse el beneficiario actualmente en paradero desconocido, la presente resolución le será notificada mediante edictos en el Ayuntamiento donde radica la vivienda y publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Tercero: Que en la tramitación del presente expediente se observan las normas vigentes en la materia: Artículos 138 a 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y artículo 30 del Texto Refundido, que permiten la resolución de dicho contrato, desahucio y posterior lanzamiento de la vivienda, entre otros casos por; falta de pago de las cuotas y cantidades a que este obligado el beneficiario, artículos 48, 58, 59 y 96.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se informa al beneficiario del derecho que le asiste al trámite de audiencia.

Considerandos:

Primero: Que la Constitución Española, en su artículo 47 establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y dicha política de vivienda junto a una dimensión estrictamente económica debe tener un señalado acento social. Por ello las situaciones de abuso deben sancionarse con la estricta aplicación de las normas legales que regulan el uso y disfrute de estas viviendas y demás normas complementadas que sean de aplicación.

Segundo: Que los hechos denunciados constituyen causa legal y suficiente de resolución del contrato, desahucio y lanzamiento de la vivienda.

Tercero: Que es competente para resolver el presente expediente la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vistos:

Los preceptos legales invocados y demás de aplicación general.

Acuerda:

La resolución de pleno derecho del contrato de alquiler y posterior desahucio y lanzamiento de la vivienda sita en calle Claudio Delgado, 57 de Almuradiel (Ciudad Real), del beneficiario don Amasio Delgado Repesa.

El lanzamiento se efectuará al amparo del artículo 87.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial con el preceptivo auto de entrada en domicilio de particulares autorizado por el Juzgado de la Contencioso Administrativo competente y auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Locales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso en los términos establecidos por la Ley 29/1998 del 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Obras